



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: LINA ESTER SALGADO MONTES

Demandado: CARMEN CECILIA MARTINEZ VARGAS Y JOSE DE
JESUS POLO DE LA CRUZ

Rad. 110014189037-2021-00717-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, la notificación de cada uno de los demandados debe realizarse separadamente; segundo, no se acreditó el envío de la demanda y los anexos de esta; tercero, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es afirmar bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica a la cual se remitieron las comunicaciones es utilizada por los demandados; así mismo, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 067

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS